

**PROCESO DE ADMISIÓN DEL ALUMNADO
ESO y BACHILLERATO
2024/2025**
(Resolución publicada en el DOCM nº 26 de 6 de febrero de 2024)

*** PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES ***

Del 14 de febrero al 4 de marzo de 2024 (ambos inclusive). Admisión para el alumnado de nueva incorporación en el centro. El alumnado que promocione o repita, NO tiene que hacer admisión, sólo tiene que hacer su matrícula en los periodos indicados.

*** MODO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES ***

- A través de la "Secretaría Virtual" de la plataforma **EducamosCLM** <https://educamosclm.castillalamancha.es>.
- Es imprescindible que las solicitudes sean firmadas telemáticamente por el padre y la madre del alumnado solicitante o tutores legales, porque no se considerarán admisibles si sólo firma uno de ellos, y la solicitud quedaría en Borrador/No presentada.
- Las credenciales para acceder a la plataforma **EducamosCLM** (usuario y contraseña) las pueden solicitar en los centros de enseñanza o en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, de manera presencial exclusivamente y provistos del DNI o NIE; también se puede acceder con el **sistema cl@ve** del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Las solicitudes firmadas y presentadas electrónicamente no es necesario imprimirlas, ni han de presentarse de forma presencial en ningún registro.
- Si marcan la casilla en la que NO autorizan a la Administración a la comprobación de sus datos, tendrán que adjuntar escaneada la documentación acreditativa para la baremación de su solicitud de admisión; en caso contrario, no tendrán que aportar documentación y será comprobada por la Administración.
- Deberá presentarse una única solicitud por cada solicitante en la que puede indicar hasta 6 centros de enseñanza por orden de preferencia, puesto que en el caso de indicar un solo centro y no obtener plaza en él, la Administración le adjudicará "Cualquier centro" de oficio. En el caso del alumnado de 4º de ESO que desee cursar alguna modalidad de Bachillerato en el mismo centro en el que se encuentra matriculado, tiene que indicarlo en primer lugar.

*** FECHAS DEL PROCESO DE ADMISIÓN Y PUBLICACIÓN ***

- **PLAZO ORDINARIO** Del 14 de febrero al 4 de marzo: Plazo de presentación de solicitudes a través de la [Secretaría Virtual de la Plataforma EducamosCLM](#). Debiendo ser firmado por ambos progenitores.
- **18 de abril**: Publicación del **Baremo provisional** y consulta de los listados en la página web de Educa JCCM.
- **Del 19 al 23 de abril** (ambos incluidos): **Reclamaciones al Baremo provisional**.
- **22 de abril**: Sorteo público para resolver situaciones de empate.
- **Entre el 8 y 19 de mayo**: Información a familias sobre escolarización provisional de alumnado de **inclusión educativa**.
- **28 de mayo**: Publicación del **Baremo Definitivo** y la **Asignación Provisional**.
- **Del 29 de mayo al 03 de junio** (ambos incluidos): **Reclamaciones a la Asignación Provisional**.
- **Del 04 al 10 de junio** (ambos incluidos): **Renuncia** a participar en el Proceso de Admisión de Alumnado.
- **VACANTES RESULTANTES**: Del 10 al 15 de julio Comienzo del plazo de solicitudes de las plazas vacantes resultantes (SÓLO para los solicitantes que no hayan obtenido ningún puesto escolar en la asignación definitiva, mejora de la opción adjudicada, reagrupación de hermanos)
- **ADJUDICACIÓN**: 22 de julio.
- **MATRICULACIÓN**: Del 23 al 25 de julio.

PLAZO EXTRAORDINARIO: A partir del 18 de junio (no hay baremación, se adjudican por orden de presentación) Por las siguientes circunstancias: Traslado de localidad, alumnado que olvidó solicitar plaza en periodo ordinario, violencia de género o acoso escolar con informe del S.I.E., cambio de modalidad de Bachillerato, alumnos que pidieron cambio de centro y repiten. El día 9 de septiembre, se realizará una **primera publicación de asignación de las solicitudes estimadas entre el 18/06/2024 al 26/08/2024, debiendo matricularse durante los 3 días siguientes**, y a partir del 9 de septiembre se informará de la adjudicación de plazas de las solicitudes estimadas desde el 27/08/2024, disponiendo de **debiendo matricularse durante los 3 días**.

Se puede consultar todo el Proceso de Admisión en el Portal de Educación de Castilla-La Mancha: [Proceso de Admisión en el Portal de Educación de Castilla-La Mancha](#), pueden ver el [VÍDEO TUTORIAL](#) PARA HACER LA SOLICITUD DE ADMISIÓN, así como realizar consultas en el Teléfono Único de Información: 012

- **Se continúa contemplando la delimitación de áreas de influencia** en determinadas localidades de cierto volumen poblacional y número de centros educativos, es decir, la proximidad del domicilio familiar o del lugar de trabajo de alguno de los padres, madres o tutores legales. Esta delimitación se ha realizado previa consulta a los sectores afectados y al Consejo Escolar de la Localidad, en su caso. Estas áreas de influencia han sido determinadas de manera que sean lo suficientemente amplias a los efectos de facilitar la elección de centro por parte de las familias. La consulta de las mismas se dará a conocer a través de las Resoluciones de las Delegaciones Provinciales y se publicarán en la página web de EducaJCCM.
- Para más información, consultar y descargar la **Guía para las Familias sobre el Proceso de Admisión**.

* MATRICULACIÓN *

- **MATRICULACIÓN OBLIGATORIA del 3 de julio al 09 de julio**, (ambos inclusive) Para **ESO y BACHILLERATO** alumnado nuevo, repetidores o que promocionen al siguiente curso, a través de la Secretaría Virtual de EducamosCLM y enviar la documentación.

El día **9 de septiembre**, se realizará una **primera publicación de asignación de las solicitudes estimadas entre el 18/06/2024 al 26/08/2024**, debiendo matricularse durante los 3 días siguientes, y a partir del 9 de septiembre se informará de la adjudicación de plazas de las solicitudes estimadas desde el 27/08/2024, disponiendo de **debiendo matricularse durante los 3 días**, estas matrículas solicitudes adjudicadas en septiembre NO tienen que realizar la matrícula por la Secretaría Virtual, si no que deberá cumplimentar el impreso correspondiente al curso en el que se va a matricular y enviarlo (junto a la documentación de matrícula requerida) al correo electrónico del centro: 19003930.ies@edu.jccm.es, en las siguientes fechas, según corresponda.

• **Realización de la matrícula y envío de documentación:**

El alumnado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato **deberá formalizar la matrícula en el centro en el que haya sido asignado a través de la Secretaría Virtual de la plataforma EducamosCLM durante el periodo de matriculación y enviar en ese periodo, la documentación de matrícula por correo electrónico a la Secretaría del Centro: 19003930.ies@edu.jccm.es** indicando los Apellidos, Nombre de la persona solicitante, así como el curso en el que se va a matricular: -Una fotografía de tamaño carnet, -Una fotocopia del DNI o Libro de familia (para menores de 14 años), - Abonar el Seguro Escolar 1,12 € (desde 3º ESO y para alumnos menores de 28 años), -y El impreso complementario de matrícula del Centro que encontrará para descargar en nuestra página web si han variado sus datos o es nuevo alumno.

Nota: El alumnado que habiendo obtenido plaza en un centro y no formalice su matrícula en plazo, pierde el derecho a la plaza asignada y se le adjudicará un centro de oficio, o bien, permanecerá en el mismo.

CRITERIOS DE BAREMACIÓN

(Decreto 126/2021, de 28 de diciembre, publicado en el DOCM nº5 de 10/01/2022)

1.- Existencia de hermanos/as matriculados en el centro y que vayan a continuar asistiendo al mismo centro	10 puntos
2.- Proximidad del domicilio	(máximo 10 puntos)
Solicitantes cuyo domicilio familiar se encuentre en el área de influencia del centro	10 puntos
Solicitantes cuyo domicilio laboral o lugar de trabajo se encuentre en el área de influencia del centro	8 puntos
Solicitantes cuyo domicilio familiar o lugar de trabajo, se encuentre en las áreas de influencia limítrofes del centro	5 puntos
Solicitantes de otras áreas de influencia dentro del mismo municipio	3 puntos
Solicitantes de otros municipios con centro escolar sostenido con fondos públicos	0 puntos
3.- Existencia de padres/madres o tutores legales que trabajen en el centro	8 puntos
4.- Discapacidad igual o superior al 33% del alumnado, o alguno de sus padres, tutores legales o hermanos	(máximo 3 puntos)
Por discapacidad del alumnado solicitante	3 puntos
Por discapacidad en alguno de sus padres, o tutores legales del alumnado solicitante	2 puntos
Por discapacidad en alguno de los hermanos del alumnado solicitante	1 punto
5.- Situación de acogimiento familiar del alumnado solicitante	2 puntos
6.- Condición de Víctima de violencia de género o de Terrorismo	2 puntos
7.- Alumnado nacido de parto múltiple	2 puntos
8.- Condición legal de familia numerosa	(máximo 2 puntos)
Familia numerosa de categoría especial	2 puntos
Familia numerosa de categoría general	1 punto
9.- Condición legal de familia monoparental	2 puntos
10.- Renta per cápita de la unidad familia	(máximo 1 punto)
Rentas per cápita igual o inferior al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) del año 2020 (7.519,59€/año)	1 punto
Rentas per cápita que no superen el doble del IPREM del año 2020	0,5 puntos
Rentas per cápita superior al doble del IPREM del año 2020 (15.039,18€/año)	0 puntos
11.- Expediente académico (sólo en caso de Bachillerato)	(máximo 5 puntos)
Nota media entre 5 y 5,99	1 punto
Nota media entre 6 y 6,99	2 puntos
Nota media entre 7 y 7,99	3 puntos
Nota media entre 8 y 8,99	4 puntos
Nota media entre 9 y 10	5 puntos

La Renta anual per cápita familiar se obtendrá sumando el nivel de renta del ejercicio fiscal **2021** de cada uno de los miembros con ingresos que componen la unidad familiar y dividiendo dicha suma entre el número de miembros computables que convivan en la misma en dicho ejercicio. Suma de las casillas **435 (base imponible general)** y **460 (base imponible del ahorro)**.

En el caso de no realizar la declaración de la **Renta 2021** por no tener obligación, deberán solicitar un Certificado Tributario a Hacienda del IRPF de 2021: Rendimientos íntegros del trabajo + Rendimientos del capital mobiliario + Ganancias patrimoniales sometidas a retención – Gastos deducibles de estos rendimientos conforme a la normativa tributaria.

No será posible valorar un mismo apartado con una puntuación superior especificada como máxima.

Con carácter general, no será precisa la baremación de solicitudes cuando el número de puestos escolares vacantes sea superior a la demanda de los mismos o el alumnado solicitante proceda de un centro adscrito.